



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL N° 29

DECRETO ALCALDICIO N° 4.825/-

QUILLON, Noviembre 15 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 401 de fecha 13.11.2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Programa Social N° 29 denominado **Atención a Voluntariado Operativo Sonríe UDD 2020**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 179 de fecha 12.11.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogantes de Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia en secretaría municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El informe emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. La fecha de inicio del programa Atención a Voluntariado Operativo Sonríe UDD 2020;
3. El convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón con la Universidad del Desarrollo;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa Social N° 29 denominado “**ATENCIÓN A VOLUNTARIADO OPERATIVO SONRÍE UDD 2020**”, a realizarse en el mes de enero de 2020 en la comuna de Quillón.

2. **APRUEBASE** el gasto para la ejecución del presente programa, por un monto de \$ **15.000.000.-** (quince millones de pesos) IVA Incluido, los que serán imputados a los siguientes ítems del presupuesto municipal vigente del año 2019:
 - **215 22 09 003 SP 04** Bienes y servicios de consumo – Arriendos – Arriendos de vehículos.

 - **215 22 01 001 001 SP 04** “Bienes y servicios de consumo – Alimentos y bebidas – Para personas”.

 - **215 22 04 010 SP 04** Bienes y servicios de consumo – Materiales de uso o consumo – Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles.

 - **215 21 04 004 SP 04** “Gastos en personal – Otros gastos en personal – Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.

 - **215 24 01 008 002 SP 04** Transferencias corrientes – al sector privado – Premios y otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU